



La Universitat de València inició el procedimiento de adjudicación correspondiente al expediente administrativo promovido para la contratación de servicio de **dirección de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II**, por un presupuesto base de licitación de **199.587,96 euros**.

Dicha contratación encontraba cobertura en los acuerdos marco suscritos con fecha 16 de enero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que se suscriben acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)*, se procedió a solicitar oferta a las empresas seleccionadas que tenían acreditada la capacidad para la realización del objeto del contrato.

Una vez presentadas las proposiciones por las empresas invitadas se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, con el siguiente resultado:

Empresa	% Ofertado
UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP	1,98%
UTE Dos Mil Tres SL-Leing SL-Premea SLP	1,995%
Luís Carratalá Calvo	1,99%
AIC Equip SL	2,00%
Consulting de Ingeniería Ica SL	1,99%

De lo anterior se desprende que la oferta económicamente más ventajosa es la de la UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP que resultaría por un importe de 163.299,24 euros, IVA excluido.

A la vista de todo lo anterior, y habiéndose cumplido todos los trámites que fija el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió en el procedimiento de *Selección de empresas o profesionales con los que se suscriben acuerdos marco para la redacción de proyectos y dirección de obras en la Universitat de València-Lote 2 (2011-SE005)* y que rige esta contratación y una vez comprobada la vigencia de la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa que presenta la proposición económica más ventajosa, tal y como establece el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

el vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, mediante resolución de 6 de octubre de 2016, publicada en el DOGV 7904, de 26 de octubre de 2016,

#### RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de servicios de **dirección de las obras de sustitución de climatizadores en la Facultad de Farmacia, fase II**, a la *UTE Valnu Servicios de Ingeniería SL- Santatecla Arquitectos SLP*, por un importe de **197.592,08 euros**, de los cuales 163.299,24 euros se corresponden con la base imponible y 34.292,84 euros con el importe del IVA, por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y que puede ser cumplida a satisfacción de la Universitat.



2. Disponer de un crédito para la ejecución del contrato por importe de 197.592,08 euros. Los créditos autorizados sobrantes deberán ser anulados.
3. Este contrato está garantizado por la fianza definitiva depositada por la empresa adjudicataria en virtud de lo establecido en la cláusula 11 del pliego que rigió en el procedimiento de selección de empresas que formarían parte de los acuerdos marco, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del mismo pliego toma la doble condición de garantía del acuerdo marco y de garantía del presente contrato. A tales efectos, se procede a inmovilizar la cantidad de **5.846,90 euros** de esta garantía, que queda afecta de modo exclusivo al cumplimiento de este contrato, en concepto de garantía definitiva. Adicionalmente, y resultando insuficiente la anterior garantía, la empresa adjudicataria ha depositado una garantía definitiva adicional por importe de **2.318,06 euros**, resultando así una garantía total de **8.164,96 euros**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Universitat de València en el plazo de 1 mes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

La presente resolución se notificará directamente al contratista adjudicatario, para que tenga los efectos legales que correspondan.

Valencia, 18 de enero de 2017

  
Juan Luis Gandía Cabedo

